Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá (Valle), siete (07) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 350

Proceso: Ejecutivo
Demandante: José Danilo Cortes Monsalve
Demandados: Alba Nubia Ramírez Vasquez
Luz Mery Londoño Muñoz
Rad. No.: 76-834-40-03-004-**2012-00126**-00

ASUNTO

Como quiera que se encuentra vencido el término de fijación en lista de la liquidación del crédito efectuada por el extremo demandante, sin que haya sido objetada, y una vez revisada por el Despacho; el Juzgado procederá a su aprobación.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito presentada por el extremo demandante, visible de folio 28 y 29 del cuaderno principal, (Numeral 3º del artículo 446 del C.G.P.). Por lo tanto, las sumas adeudadas son las siguientes:

- Por concepto de capital ……..……..$ 1.500.000
- Por concepto de intereses moratorios hasta el 31/12/2018…….$ 2.589.139,77
- Por concepto de intereses moratorios desde 01/01/19 hasta 29/02/20…….$ 841.050

TOTAL ADEUDADO CAPITAL MAS INTERESES:……$ 4.930.189,77

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No.073
HOY, 08 DE OCTUBRE DE 2020, A LAS 7:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario.